





El presente Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración entre las partes en diversas materias, así como el desarrollo de programas y proyectos considerados de interés común de las instituciones firmantes, dentro de su ámbito competencial.

Las materias que serán objeto de este Convenio Marco se desarrollan en las estipulaciones siguientes.

## SEGUNDA.- INCLUSIÓN LABORAL

Considerando el derecho de toda persona a desempeñar una actividad laboral que, al tiempo que desarrolla y madura sus capacidades, le permita sentirse y ser responsable e independiente mediante su inclusión en la sociedad, las partes firmantes abordarán los siguientes temas:

1. Se desarrollarán programas de actuación que posibiliten la creación de empleo para personas con deficiencia visual, tanto en centros de trabajo públicos como privados. Para ello las instituciones firmantes elaborarán planes conjuntos de análisis e investigación de áreas de actividad, necesidades de medios y cualificación, y cualquier otro que permita potenciar la inclusión laboral de las personas con deficiencia visual. Especial consideración deberá tener el cumplimiento de la cuota de reserva legal de puestos para personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Soto del Real contando con el apoyo de la ONCE.
2. Igualmente se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005 sobre medidas alternativas, en todas aquellas empresas dependientes del Ayuntamiento de Soto del Real en las que pueda constatarse la imposibilidad de proceder al cumplimiento de la cuota de reserva. Si así se considerase por las partes, la ONCE prestará el asesoramiento necesario en todo lo relativo al cumplimiento de medidas alternativas en materia de deficiencia visual, en las empresas públicas dependientes del Ayuntamiento de Soto del Real así como a la realización de estudios de situación laboral de las personas con deficiencia visual en este ámbito de empresas y a la realización de planes de formación que coadyuven al objeto de inserción con indicación de especialidades y distribución temporal de las mismas.
3. Con el fin de coadyuvar en el campo de la inclusión laboral de personas con discapacidad en las contrataciones municipales de bienes y servicios, los pliegos de condiciones y los criterios de valoración para adjudicar dichos contratos por parte del Ayuntamiento tendrán en cuenta, especialmente, a las empresas que contraten a trabajadores con discapacidad cumpliendo las disposiciones legales en esta materia y, en especial, a las empresas del Grupo Ilunion, sin perjuicio de la legislación vigente en materia de contrataciones públicas.
4. El Ayuntamiento y la ONCE colaborarán en acciones de formación para mejorar la capacitación de las personas afiliadas y en la realización de prácticas profesionales.



posibilidad real de acceso, uso y disfrute de dichos bienes y servicios, ambas Instituciones expresan su compromiso para que Soto del Real sea un municipio más accesible para todos.

A tal fin, el Ayuntamiento de Soto del Real asume el compromiso de hacer cumplir la normativa vigente para que se atienda, de forma eficaz, uno de los desafíos actuales de la ciudad, como es la integración y articulación para todos los usos de la ciudad, teniendo en cuenta los cambios significativos experimentados en su funcionamiento y configuración, surgiendo barreras infraestructurales derivados por la falta de consideración de la accesibilidad (como son los bolardos en mitad de la acera para separar vados, alcorques sin proteger, mobiliario urbano ubicado incorrectamente, terrazas de bares que copan cada vez más espacios públicos incluso en aceras, motos mal aparcadas en la acera, andamios desprotegidos, etc.).

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a estudiar las necesidades existentes en el campo de la accesibilidad y, en concreto, a realizar las siguientes actuaciones:

- Colaboración para fomentar la utilización del sistema de audiodescripción AUDESC en los espectáculos y producciones audiovisuales del municipio (teatros, cines, televisión, museos, exposiciones, entornos naturales, etc.).
- Cooperación en la implementación de soluciones para mejorar las condiciones de accesibilidad física en el urbanismo, como es el aumento de la instalación de los semáforos acústicos.
- Revisión de los problemas de accesibilidad en los medios de transporte público y subsanación de las deficiencias en materia de seguridad y comunicación para las personas con deficiencia visual a fin de conseguir un servicio para todos cumpliendo con las obligaciones legales.
- Fomento de programas que contemplen el desarrollo de ayudas electrónicas que reproduzcan la información detallada en los postes y paradas de los autobuses, así como en el interior de los vehículos.
- Organización de grupos de trabajo de carácter interdisciplinar con personal técnico, de la Administración y con sectores de la ciudadanía con diversidad funcional para abordar la seguridad y la accesibilidad en las calles de plataforma única de uso mixto y así convertir el Plan de Reforma y Rehabilitación en buenos modelos de accesibilidad.
- Realización de jornadas de sensibilización y promoción de iniciativas, implicando a la ciudadanía, asociaciones de vecinos, comerciantes, etc., para conseguir un frente común que ponga en valor los beneficios de la accesibilidad universal.
- Colaboración para que, a través de la concienciación y la regulación, se garantice una ciudad segura y que la tecnología tenga en cuenta a todos los ciudadanos y cumpla con los principios del diseño universal (por

ejemplo, en la utilización de vehículos electrónicos, en cuyo uso se deben tomar en consideración a las personas con deficiencia visual, incorporando claves auditivas para su orientación y para decidir cuál es el momento adecuado para cruzar una calle).

- Colaboración con la Policía Local de Soto del Real para la adaptación al sistema braille o sonoro, por parte de la ONCE, de aquel material cuyo conocimiento las partes consideren de especial importancia para la ciudadanía, con objeto de dar respuesta a las necesidades de accesibilidad de sus contenidos para el colectivo de afiliados a la ONCE. El Ayuntamiento de Soto del Real asumirá el coste de las copias y la distribución del material adaptado entre las personas con discapacidad del municipio. Dichos documentos se publicarán en la Biblioteca Digital de la ONCE para contribuir a su difusión.

#### **CUARTA.- CULTURA Y DEPORTE**

La colaboración de las partes en este área pretende estimular la participación e iniciativa de los afiliados a la ONCE y colectivos con otras discapacidades, en el contexto cultural y deportivo de la ciudad de Soto del Real para ello, se articularán los recursos y medios que permitan un desarrollo coordinado. Entre las acciones que puedan desarrollarse en este ámbito pueden expresarse las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a la información y oferta cultural de las instituciones firmantes.
- b) Potenciar el uso de los servicios culturales: museos, monumentos arquitectónicos, teatros, etc.
- c) Utilizar la red de Centros Cívicos y programas que desarrollan.
- d) Fomentar la práctica deportiva como medio de bienestar individual e inclusión social.

Los compromisos que asumen las partes en este ámbito son los siguientes:

1. En las actuaciones que se celebren por iniciativa de la ONCE, el Ayuntamiento de Soto del Real pondrá a disposición de aquella las instalaciones pertinentes (Teatros, Salones de Actos, etc.), de acuerdo con el proyecto de actividades que presente la ONCE.

Siempre que no coincida con otros actos previamente comprometidos, la ONCE podrá ceder sus instalaciones (sitas en Centro Cultural) al Ayuntamiento para celebrar charlas, conferencias, cursillos, etc., en las condiciones que establezca la normativa interna de la ONCE.

2. La práctica de modalidades deportivas es en la ONCE una de las constantes en las que más se está avanzando, por lo que el deporte tiene de enriquecimiento convivencia y de elemento integrador sobre todo en deporte de equipo.









En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679- y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los firmantes, así como de los empleados y personas de contacto, incluidos en el presente Convenio para el cumplimiento de las obligaciones propias de cada una de ellas relacionadas con el objeto de este Convenio, teniendo, como base de legitimación de dicho tratamiento, su necesidad para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Convenio o de obligaciones legales aplicables a cada entidad. Los datos personales serán conservados por cada parte durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

La parte que entrega los datos se obliga a informar de forma clara e inequívoca de todos estos extremos a sus representantes, así como de que los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento, respecto de los datos tratados, en la sede del Ayuntamiento, en el domicilio citado en el encabezamiento, y en la de la Dirección General de la ONCE, con domicilio en Madrid, calle Prado, 24, o en el correo electrónico del Ayuntamiento: [protecciondedatos@rivasciudad.es](mailto:protecciondedatos@rivasciudad.es) o de la ONCE: [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es), incluyendo su nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma. y fotocopia del DNI u otro documento válido que los identifique. Las partes podrán solicitar una copia del DNI u otro documento válido al solicitante en caso de que fuera necesario para acreditar su identidad. Igualmente, el solicitante tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), si considera que sus derechos no han sido atendidos.

Si en el futuro fuera necesario para la ejecución del Convenio que las partes se comunicaran datos personales de los que resultan responsables, las mismas se comprometen a formalizar el correspondiente contrato de encargo de tratamiento o de cesión de datos, según corresponda, que recoja las cláusulas que han de regir dicho tratamiento.

## **DECIMOSEGUNDA.- DECLARACIÓN DE BUENA AVENENCIA.**

Sin perjuicio de que el presente Convenio Marco en todo su contenido deja manifiestamente clara la buena avenencia de ambas partes, el Ayuntamiento de Soto del Real y la ONCE se comprometen a utilizar, previamente a cualquier otra actuación, la vía del diálogo y el entendimiento para la solución de los problemas que pudieran surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco.

## **DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA**

El presente Convenio-Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el (tres años), siendo renovable por períodos anuales,

